

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 21 de Enero de 1953

Núm. 16

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente; 75 céntimos.
Idem atrasado; 1,50 pesetas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Oposiciones restringidas para provisión de plazas vacantes.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de Diciembre del año de 1952, se convoca a oposiciones con carácter restringido, para proveer en propiedad las siguientes plazas de funcionarios y empleados subalternos de esta Corporación:

a) Dos plazas de auxiliares administrativos, para los interinos, temporeros y eventuales, que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, con anterioridad al 1.º de Julio de 1952, dotadas cada una de ellas con el sueldo inicial de siete mil quinientas pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

b) Otras dos plazas de serenos, para los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, con anterioridad al 1.º de Julio de 1952, dotadas cada una de ellas con el sueldo inicial de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y de más emolumentos reglamentarios.

Los que pretendan tomar parte en las oposiciones a las dos plazas de auxiliares, acreditarán documentalmente los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al partido, o, en otro caso, por el Gobernador Civil.
- 5.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político-social.

6.º Certificación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

7.º Certificación del Secretario del Ayuntamiento, de que el interesado ha prestado servicios de auxiliar administrativo a este Ayuntamiento, ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

Los ejercicios de oposición para estas plazas de auxiliares, serán dos; uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto y consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de Noviembre de 1939, n.º 313).

El segundo ejercicio, de carácter práctico, versará en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial, y mecanografía a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones copiando, y máxima de trescientas al dictado.

Las oposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número uno del art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir los tres meses a contar del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, conforme a lo dispuesto en el número 2 del art. 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para la calificación de las oposiciones se observarán las siguientes normas:

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el opositor, por el número de

miembros del Tribunal. El aspirante que no obtenga un mínimo de doce puntos en cada ejercicio será eliminado. Los empates serán resueltos por el Presidente del Tribunal.

Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente de los opositores, que será la de apto o no apto.

Las instancias, a las que se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los que pretendan tomar parte en el concurso de las dos plazas de serenos, acreditarán documentalmente los mismos requisitos fijados anteriormente para las plazas de auxiliares. Las instancias a las que se acompañarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los ejercicios de examen para las dos plazas de serenos darán comienzo a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrir un período de tres meses, a contar del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo dos los ejercicios a practicar, uno teórico, que consistirá en disertar durante quince minutos sobre dos temas sacados a la suerte, de los que constituyen el programa inserto a continuación, y el segundo práctico y escrito, acerca de uno de los temas que señale el Tribunal calificador que se compondrá de tres señores; para hacer la calificación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta cinco puntos por cada

tema del primer ejercicio; la suma total se dividirá entre el número de componentes del Tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen con este sistema un mínimo de ocho puntos, que se estiman necesarios para conseguir la calificación de «apto»; los que no alcancen los ocho puntos, serán declarados «no aptos».

Programa mínimo para las plazas de serenos

[Parte primera. — Cultura general]

Tema 1.º Las cuatro reglas de Aritmética, y ejercicios prácticos de cada una de ellas.

Tema 2.º Límites de España, ríos principales y cordilleras.

Tema 3.º Número y nombre de las provincias de España.

Tema 4.º Capital de España, sistema y régimen del actual Gobierno.

Tema 5.º Puntos de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tema 6.º Nociones del Alzamiento Nacional de 1936, y principales causas que lo motivaron.

Tema 7.º Principales reglas de ortografía y ejercicios prácticos.

Tema 8.º Nociones históricas de los hechos principales durante el reinado de los Reyes Católicos.

Parte segunda. — Administración municipal

Tema 9.º Qué se entiende por Municipio. Constitución del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Tema 10.º Principales funciones del Alcalde y los Concejales.

Tema 11.º Obligaciones de los empleados subalternos en este Ayuntamiento.

Tema 12.º Obligaciones del cabo de serenos, de los serenos expresados en el Reglamento de 6 de Septiembre de 1938.

Tema 13.º Redactar una denuncia por infracción al Reglamento expresado.

Valencia de Don Juan, 5 de Enero de 1953.—El Alcalde, M. Junquera.

48 Núm. 31.—351,45 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Anuncio concurso Alguacil-Portero.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-Portero del mismo, entre el personal que venga prestando sus servicios como tal Alguacil-Portero, o equiparados al referido servicio, en concepto de interino, temporal o accidental, de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el concursante o concursantes a la referida plaza, deberán presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

d) Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación de sanidad de no pacer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación del nombramiento de Alguacil-Portero interino, temporero o accidental del Ayuntamiento, o de cargo equiparado al mismo, y que se halle desempeñando dichas funciones ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

g) Cuantas certificaciones crean convenientes los interesados para acreditar la coexistencia en el concursante de méritos especiales.

No se admitirá ninguna solicitud que no se acompañe de todos los documentos reseñados, salvo justificación en contrario, subsanándose dicha falta en término de diez días; de lo contrario se considerará como no presentada, y, por tanto, el interesado excluido del concurso.

Tanto la admisión al concurso como la fecha en que los interesados serán sometidos a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, será comunicado a los mismos reglamentariamente. El examen de aptitud consistirá en el desarrollo de tres ejercicios en la forma siguiente:

1.º Ejercicio escrito.—Que consistirá en escritura al dictado durante el plazo de quince minutos, resolución de dos problemas de aritmética elemental, en igual período de tiempo, y redacción de dos diligencias de notificación en igual período de tiempo.

2.º Ejercicio oral.—Contestación a varias preguntas relacionadas con el ejercicio del cargo de Alguacil-Portero.

3.º Ejercicio.—De Escritura a máquina.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación, el que no concederá otra calificación que la de apto, o no apto.

Del resultado del examen se levantará acta, y de resultar nombrado el concursante a propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza en término de cua-

renta y ocho horas siguientes a la de notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será la de tres mil pesetas anuales como Alguacil-Portero; otras tres mil como Auxiliar temporero de la Secretaría del Ayuntamiento, y mil pesetas, en concepto de gratificación, por prestar los servicios de Agente del Juzgado de Paz, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que señala el Reglamento; en cuanto a las locomociones como Agente del Juzgado de Paz para trasladarse a los diferentes pueblos del Municipio, correrán de cuenta del mismo.

El nombrado vendrá obligado a fijar su residencia en la capitalidad del Municipio.

Cubillos del Sil, a 27 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, P. Nistal.

7 Núm. 46.—215,60 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que el expediente de exacción de costas de las causadas en el sumario 126 de 1950, sobre robo, contra Pedro Fernández Argüello, de 34 años, casado, minero, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación los bienes semovientes embargados como de la propiedad del mismo, señalándose para que tenga lugar tal acto el día veintisiete de Enero actual, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este del Juzgado, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor en que fueron tasados.

Bienes que salen a subasta:

Una vaca, rojo claro, cornamenta grande, de unos catorce años de edad. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Ocho ganados lanares, cuatro cabras y cuatro machos, de distintas edades. Valorados en ochocientas pesetas.

Tales semovientes se encuentran depositados judicialmente en poder de doña Tomasa Cepedano Prieto, vecina de Viforcós (Astorga).

Dado en Ponferrada a nueve de Enero de 1953.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

118 Núm. 52.—64,35 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —